INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina de 2009”, suscrito entre las mismas partes, por cambio de notas, fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013.

BOLETÍN Nº 9.331-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, de fecha 10 de abril de 2014.

Se dio cuenta de esta iniciativa en la Sala del Honorable Senado en sesión del 6 de mayo de 2014, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, el Director (s) de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Anselmo Pommés, y el Jefe del Departamento de Tratados y Asuntos Legislativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cancillería, señor Pedro Ortúzar.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

2.- Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.- Señala que el Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 6 de agosto de 2009, tiene por objeto avanzar en mecanismos ágiles de control para habitantes en zonas fronterizas, y con dicho propósito las Partes concordaron emitir un documento denominado Tarjeta de Tránsito Vecinal Fronterizo (TVF), que permitirá a su titular cruzar la frontera con destino a la localidad contigua del país vecino.

Agrega el Ejecutivo que el señalado Acuerdo fue sometido a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, bajo el Boletín N° 8.154-10, y durante su tramitación, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado solicitó enmendar algunos nombres de las localidades fronterizas contenidas en su Anexo I.

Atendido lo expuesto, las Partes acordaron sustituir *ab initio* el Anexo I del referido Acuerdo a efectos de identificar con mayor precisión las localidades definidas en ese Anexo por cada país.

3. Instrumento Internacional.- El Acuerdo tiene como único objeto sustituir *ab initio* el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo con Argentina, de 2009, el que entrará en vigor conjuntamente con este último.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Letelier colocó en discusión el proyecto.

La Comisión hizo presente que, con motivo de la tramitación del Boletín N° 8.154-10, Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, planteó a la Cancillería corregir algunos errores contenidos en el Anexo I, relativos a la ubicación de los pasos Mamuil Malal, Cardenal Samoré y Río Manso.

El Director (s) Nacional de Fronteras y Límites de la Cancillería, señor Anselmo Pommés, explicó que una vez conocido el error en el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, planteado por la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, el Ministerio de Relaciones Exteriores entró en negociaciones con la Parte argentina para subsanar dicho equívoco, lo cual se llevó a cabo a través de intercambio de notas entre ambas Partes. Agregó que lo anteriormente expuesto se relacionaba con el error en cuanto a la ubicación de algunos pasos fronterizos, lo cual se corrigió sustituyendo el Anexo I.

El Honorable Senador señor Pizarro recordó que cuando se advirtieron los errores contenidos en el Anexo I del Acuerdo, la Comisión planteó la necesidad de una explicación respecto de ellos, en razón del carácter manifiesto que poseen.

El señor Pommés aseguró que la correspondiente explicación se contiene en el oficio enviado a la Comisión con fecha 17 de agosto de 2012. Dicho documento es del siguiente tenor:

“1. Me dirijo a US. a propósito del documento citado en la referencia, mediante el cual la Comisión de Relaciones Exteriores se refirió al análisis del "Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina" efectuado en sesión de 17 de julio recién pasado, ocasión en la que se representó la existencia de errores e imprecisiones en el contenido del Anexo I del referido Convenio.

2. Respondiendo a lo planteado en el citado oficio, cabe señalar:

a) En relación con la solicitud de realizar las correcciones correspondientes al Anexo I del Acuerdo, cabe precisar que se ha instruido a DIFROL para que efectúe una revisión completa del Anexo,

para una correcta identificación de las comunas chilenas involucradas en el Acuerdo, en el entendido que posteriormente deberá concertarse una reunión con las autoridades argentinas correspondientes para rectificar el citado Anexo.

b) Respecto a la posibilidad de incorporar a nuevos pasos fronterizos a la aplicación del Acuerdo, ello está previsto en el inciso final de su Artículo 1, según el cual las Partes pueden ampliar el anexo "a través de una comunicación por la vía diplomática".

3. Como es del conocimiento de US. el Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo, suscrito en Buenos Aires el 6 de agosto de 2009, corresponde a una iniciativa emprendida hace varios años para facilitar el tránsito fronterizo de los residentes en localidades fronterizas de Chile y Argentina, mediante un trámite diferenciado y ágil de control migratorio, basado en un documento que los identifique como tales, el cual se ha denominado Tarjeta Vecinal Fronteriza (TVF). Considerando la creciente necesidad de interacción entre las comunidades vecinas de ambos lados del límite internacional, se estableció que el procedimiento creado estuviese limitado a un espacio territorial concebido bajo este criterio de vecindad inmediata. De este modo, se acordó que el ámbito territorial de aplicación del Convenio estaría circunscrito a una nómina de localidades aledañas acogidas al Acuerdo, las cuales se especificaron en un anexo.

4. Cabe resaltar que los únicos errores mencionados en la en sesión de 17 de julio de 2012, tienen que ver con la denominación de algunas unidades territoriales en la nómina del Anexo y su ubicación en la misma, pero en ningún caso se trata de errores que afecten la delimitación territorial con la República Argentina.”.

A su vez, el Honorable Senador señor Letelier preguntó qué ocurre con los otros pasos fronterizos con Argentina, donde existe tránsito de personas, y si está previsto negociar este tipo de acuerdo con otros países limítrofes.

El señor Pommés precisó que este tipo de tránsito se efectúa en zonas del extremo sur, por ejemplo, entre Puerto Natales y Río Turbio, donde pasan personas y se compran bienes. Añadió que no está previsto negociar este tipo de acuerdo con otros países fronterizos.

Por su parte, el Honorable Senador señor García Huidobro hizo presente que este Acuerdo se aplica a personas que cruzan casi a diario y consultó si se incluye a la comuna de Chile Chico.

El señor Pommés contestó que se incluye a Chile Chico y Futaleufú.

A continuación, el Honorable Senador señor Chahuán felicitó la suscripción este Acuerdo. Al mismo tiempo, lamentó la falta de visión de nuestro país para abordar los temas fronterizos, a diferencia de Argentina, que lo realiza con una mayor visión estratégica.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, García Huidobro, Lagos, Letelier y Pizarro.

- - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos propuestos por el Ejecutivo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina de 2009, suscrito entre las mismas Partes, por Cambio de Notas, fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013."."

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2014, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 20 de mayo de 2014.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina de 2009", suscrito entre las mismas partes, por cambio de notas, fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013.
(Boletín Nº 9.331-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: sustituir *ab initio* el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo con Argentina, de 2009, el que entrará en vigor conjuntamente con este último.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: cambio de notas que sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo con Argentina.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, enviado al Senado.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: no tiene.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 6 de mayo de 2014.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Sala.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981

Valparaíso, 20 de mayo de 2014.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario